

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS**

**5931**

*Resolución del consejero de Economía y Competitividad y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares del 23 de marzo de 2015 por la cual se deniegan ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad y ayudas a la conciliación dirigidas prioritariamente a trabajadores desocupados de la convocatoria de 22 de agosto de 2012*

#### **Hechos**

1. Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de una acción formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte y/o de becas para personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, en el marco de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 22 de agosto de 2012 (BOIB núm. 129, de 1 de septiembre).
2. Una vez examinadas estas solicitudes se ha considerado que tienen que ser objeto de denegación por los motivos que se exponen en el anexo I de esta Resolución.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB) fue creado mediante la Ley 7/2000, de 15 de junio (BOIB nº. 80, de 29 de junio), modificada por la Ley 8/2004, de 23 de diciembre (BOIB nº. 186, de 30 de diciembre), y por la Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2010 (BOIB nº. 189, de 29 de diciembre). La finalidad del SOIB es planificar, gestionar y coordinar las políticas de ocupación, con funciones concretas de informar, orientar e interceder en el mercado laboral, así como de fomentar la ocupación en todas las vertientes y de desarrollar la formación profesional para la ocupación.
2. De acuerdo con los apartados *g* e *i* del artículo 15.2 del Decreto 30/2001, de 23 de febrero, de constitución y régimen jurídico del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB nº. 28, de 6 de marzo), modificado por el Decreto 9/2005, de 28 de enero (BOIB nº. 17, de 1 de febrero), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.
3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº. 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.
4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.
5. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008), por la cual se despliega el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el cual se regula el subsistema de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiarla (BOE nº. 67, de 18 de marzo de 2008).
6. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº. 9, de 17 de abril).
7. Mediante la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 22 de agosto de 2012 (BOIB núm. 129, de 1 de septiembre), se convocan subvenciones para cursos dirigidos prioritariamente a trabajadores desocupados y también se convocan los alumnos de estos cursos para que presenten solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y/o solicitudes de becas cuando se trate de personas desocupadas con discapacidad y de ayudas a la conciliación. En el apartado 7 del anexo II se regulan los importes de las becas para personas con discapacidad desocupadas, de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento y de ayudas de conciliación. En el apartado 8 del mismo anexo se dispone que la resolución de concesión y denegación se tiene que publicar en el BOIB y en el tablón de edictos del SOIB.
8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la



conurrencia de una determinada situación en el perceptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

9. El Decreto ley 4/2011, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 7/2000 (BOIB nº. 119, de 6 de agosto), dispone que el SOIB queda adscrito a la consejería competente en materia de educación.

Por todo eso, dicto la siguiente

### Resolución

1. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte y/o de becas para personas con discapacidad, y/o de ayudas a la conciliación para trabajadores desocupados en el marco de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 22 de agosto de 2012 (BOIB núm. 129, de 1 de septiembre), a las personas que figuran en el anexo I de esta Resolución y por los motivos que se exponen en el mismo.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Economía y Competitividad y presidente del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 23 de marzo de 2015

### La presidenta del SOIB

Por delegación de competencias

(Resolución de 16/01/15 BOIB núm. 16, de 31 de enero)

La Directora del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares

Francesca Ramis Pons

### ANEXO I

BECAS DE TRANSPORTE DENEGADAS			
DNI/NIE	SOLICITANTE	CURSO	MOTIVO
43169354X	CASTILLO AZPITARTE ALAZNE	0018/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
45610023B	FUNES APT BRIAN	161/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
X3761699A	RODRIGUEZ JAVIER DOMINGO	161/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41706459F	GOMEZ CARDONA JUAN CARLOS	200/13 201/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43155690P	MARINTEZ ALMIRON DAVID	200/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41659599K	MARTIN RAMIREZ DIEGO ANDRES	201/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41524816H	NICOLAU GALMES MARIA MAGDALENA	517/13 518/13 519/13 520/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43167113T	SARDA BERGAS NATALIA	517/13 518/13 519/13 520/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
X3765424W	KHABIAZ ZAKARIA	522/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43012869V	GATELL BORDOY PAU	523/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO





43189530S	BENNASAR SEGUÍ MIGUEL	525/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43139464C	SALVATIERRA SEGUÍ FRANCISCO	529/13 530/13 531/13 532/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
49775618F	CHICAIZA GOROZABEL MARIA ISABEL	551/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43066560A	CASADO MEDINA MARIA DOLORES	552/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
47254323H	ARAGON CASTELLANO BEATRIZ	573/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
48289868B	MOLINA ORIOLA REMEDIOS	573/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
43139464C	SATIERRA SEGUÍ FRANCISCO	528/13	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO

**BECAS DE CONCILIACIÓN DENEGADAS**

DNI/NIE	SOLICITANTE	CURSO	MOTIVO
43127620K	HERVAS ROMAN SOLEDAD	0019/13	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43106580A	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCA	0124/13 125/13 126/13 127/13 130/13	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43054801C	MOREY GALLEGO MARGARITA	130/12	NINGUN HIJO MENOR DE 6 AÑOS
45612389P	ESCOBARSATIZABAL JHOVANY	161/13 162/13	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
78100618R	MARTINEZ ALMIRON DAVID	201/13	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41460423W	LORENZO DUARTE LIDIA	571/13	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
43139464C	SALVATIERRA SEGUÍ FRANCISCO	527/13	NINGUN HIJO MENOR DE 6 AÑOS

